



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2026-MDP/CM

Pichari, 23 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2026, Informe N° 066-2026-MDP-GM/CRR de fecha 23 de marzo de 2026, Informe N° 166-2026-MDP-SEET/TSE-SG, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos (e), solicitud de elaboración de expedientes técnico de la comunidad de Getariato Alto y Union Beshireanchi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 28.2, del artículo 28 establece sobre la Aprobación de las IOARR, que la UF debe determinar si el servicio que será objeto de una IOARR requiere la ampliación de su capacidad de provisión; en cuyo caso, corresponde formular el proyecto de inversión respectivo, y en el numeral 28.3, que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año, contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo procederse al cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, con el Informe N° 166-2026-MDP/SEET/TSE-SG, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos (e), solicita la autorización o priorización de elaboración de ocho (8) expediente técnico de los proyectos de inversión e IOARR, debidamente detallas en su informe, para ser aprobados en sesión de concejo;

Que, con Informe N° 166-2026-MDP-SEET/TSE-SG, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente Municipal, deriva la solicitud de autorización de elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión e IOARR, para ser evaluados en sesión de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2026, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de 8 expediente técnico de los proyectos de inversión e IOARR, debidamente detalladas en el informe N° 166-2026-MDP/SEET/TSE-SG, y sustentado por el Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos (e);

ESTANDO, a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión e IOARR, conforme se detalla a continuación:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO DE ELABORACION
2669905	CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BESHIREANCHI DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO .	S/. 37,000.00
2708242	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE GETARIATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 58,000.00
2722119	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA ASOCIACION DUBAI, BUENOS AIRES Y VILLA EL SOL EN EL CENTRO POBLADO DE CCAATUN RUMI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 80,000.00
2704376	CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO QUISTO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 52,000.00
2709796	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA PARA EL ESTADIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO OTARI SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 30,000.00
2710755	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE CCAATUN RUMI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 33,000.00
2725256	CONSTRUCCION DE TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE INTERNAMIENTO, AMBIENTE DE TOPICO Y NUTRICION DEL CAR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PICHARI VRAEM DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 400,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental